



VISTOS

1. Curriculum vitae de doña **Daniela del Pilar Cabezas Vera** con v°b° de Administradora Municipal.
2. Contrato a Honorarios Suma Alzada de doña **Daniela del Pilar Cabezas Vera** de fecha 01 de julio de 2025.
3. El decreto N°2287/P2025 de fecha 15 de julio de 2025 que ratifica contratación a honorarios de doña **Daniela del Pilar Cabezas Vera**.
4. Informe de Imputación N°006208 de fecha 14 de octubre de 2025 del Departamento de Finanzas.
5. Lo establecido en el Artículo 52 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. DFL 1-19653 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
7. Art. 4° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que permite la contratación de servicios sobre la base de honorarios.
8. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.
9. Los artículos 56, 63 y demás aplicables del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDOS

1. La necesidad del servicio para la agilizar en la gestión pública la tramitación de la documentación requerida
2. El incremento en la carga de responsabilidades dado el aumento de los antecedentes que se deben revisar diariamente.

DECRETO

- 1) APRUÉBASE, la modificación del Contrato a Honorarios a Suma Alzada, de fecha 01 de julio de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y doña **Daniela del Pilar Cabezas Vera**, Rut: [REDACTED] cuyo texto íntegro se indica a continuación:

En las Condes, a 13 días del mes de octubre de 2025, entre la Municipalidad de Las Condes, representada legalmente por su Alcaldesa, doña Catalina Sofia San Martín Cavada, [REDACTED] cédula única de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "la Municipalidad" y doña **Daniela del Pilar Cabezas Vera, Chilena**, [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Comuna de [REDACTED], en adelante e indistintamente "el prestador de los servicios" han convenido modificar el Contrato a Honorarios a Suma Alzada celebrado el día 01 de julio de 2025, modificaciones que empezarán a regir a contar del 1 de octubre de 2025.

PRIMERO

Con fecha 01 de julio de 2025, se celebró el Contrato Honorario de Suma Alzada entre la Municipalidad de Las Condes y doña **Daniela del Pilar Cabezas Vera**, ratificado por Decreto Alcaldicio N°2287/P2025, de fecha 15 de julio de 2025.

## SEGUNDO

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el contrato a Honorarios a Suma Alzada de fecha 01 de julio de 2025, a contar del 14 de octubre de 2025 en adelante, en el sentido de reemplazar la cláusula segunda incrementando la suma bruta total del contrato en la cantidad de \$1.368.420.-:

### “SEGUNDO

Por la realización del cometido o prestación de los servicios a que se refiere la cláusula precedente, la Municipalidad pagará por concepto de honorarios a doña **Daniela del Pilar Cabezas Vera** la suma bruta de \$13.368.420.-

El monto total precedentemente indicado se pagará de la siguiente forma:

- a) 3 cuotas mensuales iguales, correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre, por suma de \$2.000.000.-, impuestos incluidos se le realizará la deducción del porcentaje correspondiente por concepto de Impuesto a la Renta, monto que será retenido y enterado por la Municipalidad según la normativa vigente sobre la materia, las que serán pagadas contra entrega de un Informe Mensual y la correspondiente boleta de honorarios ambos aprobados certificados y visados por la **Alcaldesa**, o quien tenga delegadas las funciones, que darán cuenta y permitirán acreditar el estado, avance y/o cumplimiento parcial satisfactorio del cometido o prestación para el cual se ha contratado a doña **Daniela del Pilar Cabezas Vera**. Las boletas e informes mensuales con sus debidas certificaciones deberán ser presentados por el supervisor del contrato directamente en el Departamento de Finanzas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.
- b) 1 cuota, equivalente a trece días del mes de octubre, por la suma de \$866.667.- (ochocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), impuestos incluidos se le realizará la deducción del porcentaje correspondiente por concepto de Impuesto a la Renta, monto que será retenido y enterado por la Municipalidad según la normativa vigente sobre la materia, las que serán pagadas contra entrega de un Informe Mensual y la correspondiente boleta de honorarios ambos aprobados certificados y visados por la **Alcaldesa**, o quien tenga delegadas las funciones, que darán cuenta y permitirán acreditar el estado, avance y/o cumplimiento parcial satisfactorio del cometido o prestación para el cual se ha contratado a doña **Daniela del Pilar Cabezas Vera**. Las boletas e informes mensuales con sus debidas certificaciones deberán ser presentados por el supervisor del contrato directamente en el Departamento de Finanzas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.
- c) 1 cuota, equivalente a diecisiete días del mes de octubre, por la suma de \$1.391.812.- (un millón trescientos noventa y un mil ochocientos doce pesos), impuestos incluidos se le realizará la deducción del porcentaje correspondiente por concepto de Impuesto a la Renta, monto que será retenido y enterado por la Municipalidad según la normativa vigente sobre la materia, las que serán pagadas contra entrega de un Informe Mensual y la correspondiente boleta de honorarios ambos aprobados certificados y visados por la **Alcaldesa**, o quien tenga delegadas las funciones, que darán cuenta y permitirán acreditar el estado, avance y/o cumplimiento parcial satisfactorio del cometido o prestación para el cual se ha contratado a doña **Daniela del Pilar Cabezas Vera**. Las boletas e informes mensuales con sus debidas certificaciones deberán ser presentados por el supervisor del contrato directamente en el Departamento de Finanzas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.
- d) 2 cuotas mensuales iguales, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, por la suma de \$2.456.140.-, impuestos incluidos se le realizará la deducción del porcentaje correspondiente por concepto de Impuesto a la Renta, monto que será retenido y enterado por la Municipalidad según la normativa vigente sobre la materia, las que serán pagadas contra entrega de un Informe Mensual y la correspondiente boleta de honorarios ambos aprobados certificados y visados por la **Alcaldesa**, o quien tenga delegadas las funciones, que darán cuenta y permitirán acreditar el estado, avance y/o cumplimiento parcial satisfactorio del cometido o prestación para el cual se ha contratado a doña **Daniela del Pilar Cabezas Vera**. Las boletas e informes mensuales con sus debidas certificaciones deberán ser presentados por el supervisor del contrato directamente en el Departamento de Finanzas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

Todas las cuotas serán pagadas por mes vencido dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, lo anterior, contra entrega de un Informe Mensual y la correspondiente boleta de honorarios ambos aprobados certificados y visados por la **Alcaldesa**, o quien lo subrogue, que darán cuenta y permitirán acreditar el estado, avance y/o cumplimiento parcial satisfactorio del cometido o prestación para el cual se ha contratado a doña **Daniela del Pilar Cabezas Vera**.

El último de los pagos antes referidos se efectuará luego de la aprobación de un Informe Final, dentro del cual se entiende incorporado el último informe mensual, certificado y visado por la **Alcaldesa**, o quien tenga delegadas las funciones, que dará cuenta de haber cumplido satisfactoriamente con el cometido o prestación del servicio para el cual se ha contratado a el prestador de los servicios, informe que deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio. La última boleta y el Informe Final con su debida certificación deberán ser presentados en el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, para la correspondiente elaboración del decreto que ratificará la aprobación otorgada por el supervisor del contrato.”

En todo lo demás, se mantiene vigente lo establecido en el contrato de fecha 01 de julio del 2025, ratificado por Decreto Alcaldicio N°2287/P2025 de fecha 15 de julio de 2025.

**CUARTO**

En todo lo demás, se mantiene vigente lo establecido en el contrato de suma alzada de fecha 01 de julio del 2025, ratificado por N°2287/P2025 de fecha 15 de julio de 2025.

**QUINTO**

La presente Modificación de Contrato deberá ser ratificada por Decreto Alcaldicio.

**SEXTO**

El presente instrumento se extiende en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad de Las Condes, y uno en poder de la prestadora de los servicios.

La personería de doña Catalina Sofia San Martín Cavada para actuar en representación de la Municipalidad en su calidad de Alcaldesa, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024.

2) IMPUTESE el gasto de la presente contratación, a:

|            |   |     |                                             |
|------------|---|-----|---------------------------------------------|
| Subtítulo  | : | 21  | Cuentas por Pagar - Gastos en Personal      |
| Ítem       | : | 03  | Otras Remuneraciones                        |
| Asignación | : | 001 | Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales |

3) PUBLIQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el Portal de Transparencia Activa de la Municipalidad de Las Condes, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 20.285,

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGISTRESE.**



**DISTRIBUCION:**  
Dirección de Control  
Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas  
Dirección de Asesoría Jurídica  
Oficina de Partes  
Depto. Finanzas  
Interesado/a  
Unidad Municipal

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS  
SECCIÓN PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA  
NKM/KZH/MIM

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO A HONORARIOS A SUMA ALZADA**

En las Condes, a 13 días del mes de octubre de 2025, entre la Municipalidad de Las Condes, representada legalmente por su Alcaldesa, doña Catalina Sofia San Martín Cavada, [REDACTED] cédula única de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "la Municipalidad" y doña Daniela del Pilar Cabezas Vera, Chilena, [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Comuna de [REDACTED], en adelante e indistintamente "el prestador de los servicios" han convenido modificar el Contrato a Honorarios a Suma Alzada celebrado el día 01 de julio de 2025, modificaciones que empezarán a regir a contar del 1 de octubre de 2025.

**PRIMERO**

Con fecha 01 de julio de 2025, se celebró el Contrato Honorario de Suma Alzada entre la Municipalidad de Las Condes y doña Daniela del Pilar Cabezas Vera, ratificado por Decreto Alcaldicio N° 2287/P2025, de fecha 15 de julio de 2025.

**SEGUNDO**

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el contrato a Honorarios a Suma Alzada de fecha 01 de julio de 2025, a contar del 14 de octubre de 2025 en adelante, en el sentido de reemplazar la cláusula segunda incrementando la suma bruta total del contrato en la cantidad de \$1.368.420.-:

**"SEGUNDO**

Por la realización del cometido o prestación de los servicios a que se refiere la cláusula precedente, la Municipalidad pagará por concepto de honorarios a doña Daniela del Pilar Cabezas Vera la suma bruta de \$13.368.420.-

El monto total precedentemente indicado se pagará de la siguiente forma:

- a) 3 cuotas mensuales iguales, correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre, por suma de \$2.000.000.-, impuestos incluidos se le realizará la deducción del porcentaje correspondiente por concepto de Impuesto a la Renta, monto que será retenido y enterado por la Municipalidad según la normativa vigente sobre la materia, las que serán pagadas contra entrega de un Informe Mensual y la correspondiente boleta de honorarios ambos aprobados certificados y visados por la Alcaldesa, o quien tenga delegadas las funciones, que darán cuenta y permitirán acreditar el estado, avance y/o cumplimiento parcial satisfactorio del cometido o prestación para el cual se ha contratado a doña Daniela del Pilar Cabezas Vera. Las boletas e informes mensuales con sus debidas certificaciones deberán ser presentados por el supervisor del contrato directamente en el Departamento de Finanzas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.
- b) 1 cuota, equivalente a trece días del mes de octubre, por la suma de \$866.667.- (ochocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), impuestos incluidos se le realizará la deducción del porcentaje correspondiente por concepto de Impuesto a la Renta, monto que será retenido y enterado por la Municipalidad según la normativa vigente sobre la materia, las que serán pagadas contra entrega de un Informe Mensual y la correspondiente boleta de honorarios ambos aprobados certificados y visados por la Alcaldesa, o quien tenga delegadas las funciones, que darán cuenta y permitirán acreditar el estado, avance y/o cumplimiento parcial satisfactorio del cometido o prestación para el cual se ha contratado a doña Daniela del Pilar Cabezas Vera. Las boletas e informes mensuales con sus debidas certificaciones deberán ser presentados por el supervisor del contrato directamente en el Departamento de Finanzas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.
- c) 1 cuota, equivalente a diecisiete días del mes de octubre, por la suma de \$1.391.812.- (un millón trescientos noventa y un mil ochocientos doce pesos), impuestos incluidos se le realizará la deducción del porcentaje correspondiente por concepto de Impuesto a la Renta, monto que será retenido y enterado por la Municipalidad según la normativa vigente sobre la materia, las que serán pagadas contra entrega de un Informe Mensual y la correspondiente boleta de honorarios ambos aprobados certificados y visados por la Alcaldesa, o quien tenga delegadas las funciones, que darán cuenta y permitirán acreditar el estado, avance y/o cumplimiento parcial satisfactorio del cometido o prestación para el cual se ha contratado a doña Daniela del Pilar Cabezas Vera. Las boletas e informes mensuales con sus debidas certificaciones deberán ser presentados por el supervisor del contrato directamente en el Departamento de Finanzas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.



- d) 2 cuotas mensuales iguales, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, por la suma de \$2.456.140.-, impuestos incluidos se le realizará la deducción del porcentaje correspondiente por concepto de Impuesto a la Renta, monto que será retenido y enterado por la Municipalidad según la normativa vigente sobre la materia, las que serán pagadas contra entrega de un Informe Mensual y la correspondiente boleta de honorarios ambos aprobados certificados y visados por la Alcaldesa, o quien tenga delegadas las funciones, que darán cuenta y permitirán acreditar el estado, avance y/o cumplimiento parcial satisfactorio del cometido o prestación para el cual se ha contratado a doña **Daniela del Pilar Cabezas Vera**. Las boletas e informes mensuales con sus debidas certificaciones deberán ser presentados por el supervisor del contrato directamente en el Departamento de Finanzas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

Todas las cuotas serán pagadas por mes vencido dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, lo anterior, contra entrega de un Informe Mensual y la correspondiente boleta de honorarios ambos aprobados certificados y visados por la Alcaldesa, o quien lo subrogue, que darán cuenta y permitirán acreditar el estado, avance y/o cumplimiento parcial satisfactorio del cometido o prestación para el cual se ha contratado a doña **Daniela del Pilar Cabezas Vera**.

El último de los pagos antes referidos se efectuará luego de la aprobación de un Informe Final, dentro del cual se entiende incorporado el último informe mensual, certificado y visado por la Alcaldesa, o quien tenga delegadas las funciones, que dará cuenta de haber cumplido satisfactoriamente con el cometido o prestación del servicio para el cual se ha contratado a el prestador de los servicios, informe que deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio. La última boleta y el Informe Final con su debida certificación deberán ser presentados en el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, para la correspondiente elaboración del decreto que ratificará la aprobación otorgada por el supervisor del contrato.”

### TERCERO

En todo lo demás, se mantiene vigente lo establecido en el contrato de fecha 01 de julio del 2025, ratificado por Decreto Alcaldicio N°2287/P2025 de fecha 15 de julio de 2025.

### CUARTO

En todo lo demás, se mantiene vigente lo establecido en el contrato de suma alzada de fecha 01 de julio del 2025, ratificado por N°2287/P2025 de fecha 15 de julio de 2025.

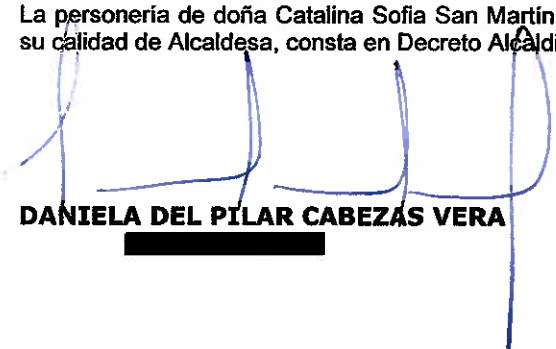
### QUINTO

La presente Modificación de Contrato deberá ser ratificada por Decreto Alcaldicio.

### SEXTO

El presente instrumento se extiende en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad de Las Condes, y uno en poder de la prestadora de los servicios.

La personería de doña Catalina Sofia San Martín Cavada para actuar en representación de la Municipalidad en su calidad de Alcaldesa, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024.

  
**DANIELA DEL PILAR CABEZAS VERA**

  
**CATALINA SAN MARTÍN CAVADA**  
**ALCALDESA**  
**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**